



**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
REDUCTO (CBVR)**

En la ciudad de San Lorenzo, a los 15 (quince) días del mes de marzo del año 2023, entre el **Prof. Dr. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA**, en su carácter de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN**, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, con domicilio en las calles Saturio Ríos 552 e/ De las Residentas de la Ciudad de San Lorenzo por una parte y por otra, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO** con domicilio en las calles de Avda. La Victoria entre las calles 12 de junio Fortín Estrella de la ciudad de San Lorenzo, representado en este acto por el Sr. **CÉSAR RAMÓN CENTURIÓN ARELLANO**, en su carácter de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO**, en adelante **LOS BOMBEROS**, suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes. -----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación interinstitucional y el mejoramiento de calidad de vida de la población, para llegar al éxito de los proyectos asumidos a través del presente convenio. -----

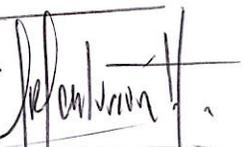
SEGUNDA: Los signatarios se comprometen a difundir entre sus miembros y funcionarios el Acuerdo Marco de Cooperación. -----

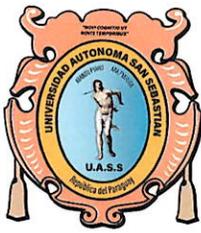
TERCERA: Las partes firmantes asumen responsabilidades comunes entre las que se mencionan:

- a) Cooperar y comunicar el cumplimiento de las cláusulas establecidas, así como mediar de manera amistosa las diferencias que, si las hubiere, para llegar al cumplimiento del objeto presente del convenio. -----
- b) Asegurar que las actividades técnicas contribuyan al cumplimiento de los objetivos trazados entre las partes. -----
- c) Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones entre sí. -----






BVAF César Centurión Arellano
Presidente
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reducto



ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO (CBVR)

CUARTA: El Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se compromete a:

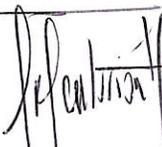
- a) Brindar cobertura y apoyo a la Universidad situada en la ciudad de San Lorenzo, así como la disposición de una ambulancia, en casos de cualquier tipo de siniestro que pudiere llegar a ocurrir. -----
- b) Reconocer a la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA SAN SEBASTIÁN como Institución Patrocinante del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO. -----
- c) Los Recursos disponibles en el CUERPO DE BOMBEROS serán destinados en su totalidad a responder por la ejecución efectiva del convenio. -----

QUINTA: LA UNIVERSIDAD se compromete a:

- a) Otorgar el beneficio de media beca al personal bomberil que desee cursar una carrera universitaria. Para el efecto se emitirá una resolución que certifique la afiliación del mismo al Cuerpo de Bomberos.-----
- b) Apoyar al Cuerpo de Bomberos en las campañas comunicacionales y de recaudación de fondos con alcancías y/o donaciones que estén al alcance de su comunidad educativa. -----
- c) Prestar en casos puntuales las aulas disponibles de la Universidad para la capacitación técnica del personal bomberil. -----

SEXTA: Ambas partes reconocen la propiedad y titularidad sobre las marcas de las denominaciones de sus respectivas empresas, y en este sentido, acuerdan que en todos los casos que se deba utilizar o incluir las marcas con sus respectivos logos, se deberá previamente contar con la autorización escrita para ello de cada parte afectada.-----

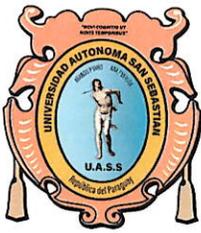
SÉPTIMA: El presente Convenio rige desde la fecha y tendrá una duración de 1 (un) año, no existiendo reconducción tácita. Sólo podrá ser renovado mediante la firma de un nuevo convenio. El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por cualquiera de las partes con una comunicación por escrito por lo menos cuarenta y cinco (45) días de


BVAF César Centurion Arellano
Presidente
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reducto









**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
REDUCTO (CBVR)**

antelación. La solicitud de rescisión del presente acuerdo, no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y estas continuarán realizándose hasta su culminación. -----

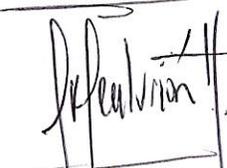
OCTAVA: Se deja constancia de que los acuerdos arribados en el presente contrato emergen de la negociación libre, voluntaria y transparente de las partes, y que las mismas, no han comprometido obsequios, beneficios, comisiones o cualquier otro bien material o inmaterial, más allá de los declarados en el presente documento. -----

NOVENA: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO** aclara que, ninguno de sus miembros o funcionarios a su servicio, están autorizados a recibir contraprestación alguna como condición para la presente contratación, o como consecuencia de ella, y **LA UNIVERSIDAD** se compromete a no dársela, en caso de que contrariamente a lo aquí dispuesto, algún bien le sea requerido, se tomarán las medidas que corresponde y se podrá rescindir el presente contrato una vez demostrado.-----

DÉCIMA: En caso de que **LA UNIVERSIDAD**, a través de sus empleados y/o representantes, concedan a personas del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE REDUCTO** que intervinieron para la celebración del presente contrato, comisiones, obsequios, propinas, ventajas u otros beneficios, se procederá a la rescisión del presente acuerdo, por causa imputable a la misma. -----

DÉCIMO PRIMERA: En caso de conflicto o controversia las partes intentarán llegar a un acuerdo mediante negociaciones directas. En caso de no lograrse el acuerdo en el término de treinta (30) días el conflicto será sometido a un proceso de arbitraje ante el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay, quien decidirá conforme a derecho siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Para la ejecución del laudo arbitral las partes acuerdan la jurisdicción de los tribunales de la Capital de la República del Paraguay. -----

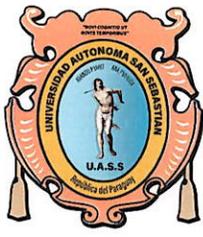
En prueba de su conformidad firman las partes, en dos ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente. -----


BVAF César Centurion Arellano
Presidente
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reducto







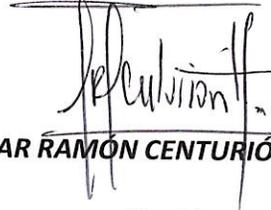


**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD
SAN SEBASTIÁN Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
REDUCTO (CBVR)**




Prof. Dr. FULGENCIO SAMUDIO OZUNA

Rector
Universidad Autónoma San Sebastián



CESAR RAMON CENTURIÓN ARELLANO

Presidente
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Reducto

